



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2018-MPH/GT

Ayacucho, 18 ENE 2018

VISTOS:

La solicitud de **Levantamiento de Sanción** con Registro N° 26252, de fecha 23 de Octubre de 2017, presentado por el señor **MARCIAL LLAMPASI GOMEZ**, Gerente General de la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 5), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el acápite 1.2 del numeral 1 del artículo 81° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales: "*Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia*", lo cual es concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: "*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*". Es decir, que la Autoridad Administrativa debe ser paradigma de aplicación normativa, denegando pretensiones no previstas legalmente o declarando los derechos o los intereses previstos en la norma, debiendo tener cuidado de resguardar siempre el interés público y no imponer decisiones subjetivas o de pretender administrar justicia; porque esta, es una facultad exclusiva de los magistrados, ya que los administrados y autoridades administrativas, no pueden actuar por equidad o por criterio de conciencia, sino con la discrecionalidad que corresponde al supuesto normativo previsto.

Que, mediante escrito de fecha 23 de Octubre de 2017 el administrado **MARCIAL LLAMPASI GOMEZ**, Gerente General de la Empresa de Transportes "Chasqui





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 5), solicita el levantamiento de sanción, manifestando que ha cumplido con el periodo de sanción conforme a ley.

Que, se le ha sancionado a la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 5) por **"Permitir que un vehículo no habilitado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, preste el servicio de transporte público terrestre de personas"**, comprobado con la Papeleta de Infracción N° 010251 que se le impuso al vehículo de placa de rodaje **Y1J-426** "Por conducir sin tener el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación", código de infracción C.4 b, sanción prevista en la Tabla de Incumplimiento de las Condiciones de Acceso y Permanencia y sus Consecuencias del Reglamento Nacional de Administración de Transporte - D.S. N° 017-2009-MTC.

Que, con Resolución de Gerencia N° 166-2017-MPH/GT, de fecha 26 de Julio de 2017, se resuelve Suspender la Autorización para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Personas por 90 días calendario a la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 5), por permitir que un vehículo no habilitado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, preste el servicio de transporte público terrestre de personas.

Que, como es de apreciarse desde dicha fecha hasta la actualidad ha transcurrido en exceso el periodo de 90 días calendario desde la suspensión de la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre de personas.

Que, al comprobarse fehacientemente que se cumplió con el periodo de sanción, corresponde levantar la sanción impuesta y ordenar la reanudación de la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre de personas a la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 5).

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, y; en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo 39º, Artículo 81º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6 del Artículo 168º de la Ordenanza Municipal N° 09-2016-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** el levantamiento de la sanción de suspensión de la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre de personas de la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 5), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682



GERENCIA DE TRANSPORTES

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la Reanudación de la Autorización para prestar el Servicio de Transporte Terrestre de Personas a la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 5).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa de Transportes "Chasqui Express" S.R.L. (Concesionaria de la Ruta N° 5) y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público; con las formalidades establecidas por la Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES
 Ing. Luis Fernando Hávila Rabanal
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **19 ENE. 2018**
 Oficio Circ. N° 183-2018-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE INTERMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-005-2018-MPH/ST de fecha: 18 ENE. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Gerencia

Atentamente.)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE

